



# PLAN DE CONVIVENCIA

“La igualdad tiene una forma de realizarse: la educación” Victor Hugo

CEIP.CRISTO DE LA CAMPANA



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO LEGAL	5
3. ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	
Alumnado: características y diversidad	7
Situación actual de convivencia	8
Competencias y responsabilidades de órganos de gobierno	8
4. VALORES DE CONVIVENCIA	
Principios generales	11
Objetivos del plan	13
5. DERECHOS Y DEBERES	
Alumnos	13
Padres-tutores	15
Profesorado	17
Personal no docente	19
6. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN CON CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	19
7. NORMAS DE CENTRO	29
8. ACTIVIDADES DE CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA	
Proyecto 9meses-9causas	40
Actividades de aula	41
Actividades complementarias	42
Otras actividades de centro	42
Plan de patios	43
Comedor escolar	48
9. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN	49
10. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	51



## 11. ANEXO

9 meses-9 causas	52
Actividades de aula	62
Encuesta alumnos 9 meses	63
Evaluación fiestas y salidas	66
Evaluación 9 meses-9 causas	67
Acta sesión de evaluación	68
Evaluación práctica docente	69
Seguimiento de aula	70
Informe evaluación fin de curso	72
Modelo de boletines informativos a las familias	73
Protocolo de absentismo	74
10. EVALUACIÓN PLAN DE CONVIVENCIA	80



## **1.- INTRODUCCIÓN.**

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares aprendan a respetar las normas de convivencia y respeten las diferencias individuales de la sociedad plural y globalizada.

Para favorecer esta formación integral de los jóvenes es necesario que en los centros escolares reine un clima de ayuda, cooperación, diálogo y respeto. Para ello es preciso que todos los sectores de la comunidad educativa conozcan, respeten y acepten las normas de convivencia establecidas.

Educación para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo, para ello, el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

En nuestro centro queremos formar personas solidarias, afectivas, respetuosas, dialogantes, que respeten las opiniones y características de los otros, en un ambiente cercano e íntegro.

**Nuestro proyecto se basa en TRES PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:**

- **PREVENCIÓN**
- **DIÁLOGO:**
- **RESPONSABILIDAD:** para asumir actos y sus consecuencias.

Esta tarea representa, en el día a día, la implicación de toda la Comunidad Educativa: profesores, tutores, Equipo de Orientación, personal no docente y, de manera fundamental, el trabajo y la colaboración de las familias, puesto que son ellos los primeros transmisores de estos valores. Compartiremos con ellos todas las estrategias posibles.

En virtud de la autonomía que la Ley Orgánica de Educación confiere a los centros escolares, elaboramos el presente Plan de Convivencia, que se enmarca en nuestro Proyecto Educativo de Centro y que dará concreción al Decreto 32/2019 de 9 de abril. Con él, queremos regular la convivencia de nuestro Centro dejando reflejados los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, definiendo las normas básicas de convivencia y de organización que serán de obligado cumplimiento, estableciendo en el mismo las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos. Así mismo, quedarán establecidos los mecanismos que permitan garantizar su cumplimiento y las actuaciones que promuevan la convivencia y que incluyan a la totalidad de la comunidad educativa. La convivencia en este Centro se basará en el respeto y en el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

## **2. MARCO LEGAL**



La elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia, se ajusta al que define la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid que responde al art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de noviembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y al art.12 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Y responde al siguiente marco legal:

- En la Constitución Española: -Que en su artículo 10.1 de la Constitución Española que proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento de orden político y de la paz social.

- Que en su Título I (De los derechos y deberes fundamentales), Capítulo segundo (Derechos y libertades), artículo 14 expresa: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

- En su artículo 27.2, la Constitución Española consagra el derecho a la educación como derecho fundamental.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se detiene en la necesidad de establecer unas normas de convivencia y recoge derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa en relación con el clima escolar de los centros educativos.

- En los acuerdos que España, como Estado miembro de la Unión Europea, ha adquirido de participar en el proceso mejora de la educación y de las políticas educativas en Europa.

En los acuerdos que España, como Estado firmante de distintas Convenciones de Naciones Unidas, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha adquirido de proteger a los niños contra cualquier forma de explotación, abuso o violencia.

- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Primaria.

- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria

- Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se modifican las órdenes de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria.

- La Declaración de Incheon para la Educación 2030, promovida por la UNESCO y firmada por 160 países –España entre ellos–, en el Marco de Acción para realización del objetivo 4 de Desarrollo Sostenible (mayo de 2015), recoge el garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje para todos durante toda su vida.

- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 124 que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación.



Las normas de convivencia y conducta de los centros son de obligado cumplimiento y deben concretar los deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establece en las enseñanzas mínimas de segundo ciclo de Educación infantil.

- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de datos.

- La Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director.

- Orden 5958/2010, de 7 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid.

- Orden 11994/2012, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

- Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa Ley 8/2013 de 9 de diciembre.

- Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.

Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.

- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGTBI.

- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó en enero de 2016 un Plan de Lucha contra el Acoso Escolar, con el objetivo principal de tomar medidas de carácter permanente y estructural para prevenir el acoso escolar y erradicarlo de manera inmediata en cuanto se tenga conocimiento de algún caso en cualquiera de los centros docentes de la región.

- El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, mediante el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, con el objetivo de abordar los problemas que puedan detectarse en los centros educativos, coordinar las iniciativas en los colegios e institutos y tomar las medidas necesarias para resolverlos.

- DECRETO 17/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Antecedente, el Decreto 136/2002, de 25 de julio, derogado por el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, derogado a su vez por DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.



Toda esta legislación se puede encontrar especificando los apartados relacionados con la Convivencia en el siguiente enlace: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/normativa-convivencia>

El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El presente Plan de Convivencia **afecta y obliga** a todos los miembros de la Comunidad Educativa y todas aquellas personas o entidades, que por cualquier motivo y temporalmente, entren dentro del recinto escolar durante el periodo de horas de permanencia obligatoria en el Centro, así como en el horario de las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el A.M.P.A., Ayuntamiento o cualquier otra entidad autorizada.

En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir y, todas las medidas adoptadas en el Plan de Convivencia al amparo del presente DECRETO 32/2019, de 9 de abril, deberán tener carácter educativo.

La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

La comunidad educativa fomentará, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

### **3.- ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO**

#### **1.- Alumnado. Características y Diversidad**

Uno de los elementos diferenciadores de nuestro centro es el hecho de estar situado en una localidad pequeña donde solo hay un centro educativo con unas ratios profesor alumno por debajo de la media de localidades con mayor población.

La baja ratio favorece la convivencia y empatía de nuestros alumnos. Los alumnos juegan con compañeros de otras aulas y se conocen entre ellos gracias a todas las actividades inter-etapa que se realizan en el centro.

El centro cuenta con 122 alumnos y alumnas, con unas características relativamente homogéneas pese a la diversidad de religiones, culturas etc.



Los alumnos son mayoritariamente de nacionalidad española, con minorías de otras nacionalidades. En todo caso, muchos de estos niños también han nacido en España, por lo que su grado de integración es bueno.

Las familias del centro, presentan en su mayoría una buena disposición para colaborar y una buena relación con el mismo, entendiendo que la convivencia y los conflictos en el centro deben ser resueltos dentro del entorno educativo.

## **2.- Situación actual respecto a la convivencia**

Se puede afirmar que en el centro hay, en general, un buen ambiente de convivencia entre los alumnos. Prevenir y educar en la diversidad, el diálogo, el autocontrol, la autoestima son medidas previas para evitar situaciones que descontrolan y ensucian el ambiente de tranquilidad y seguridad que tenemos en el centro.

Los conflictos más frecuentes dentro del Centro son:

- No aceptación de normas,
- Discusiones y peleas en el patio.
- Falta de respeto a los horarios.
- Mal uso de las instalaciones y materiales del Centro.
- Empleo de vocabulario inadecuado

Es imprescindible crear un ambiente de respeto, diálogo y compañerismo que comienzan por el ambiente del aula creando unas normas claras, sencillas, positivas, pactadas y acordadas entre los miembros del grupo-clase.

El plan de patios con la organización de recreos activos, conocimiento de las normas del patio, servicios, pasillos y expuestas en los lugares visibles del centro facilita la convivencia en los momentos de recreos, cambios de aula y comedor.

En Nuestro proyecto de centro 9 meses 9 causas se realizan encuestas individuales al alumnado al finalizar el curso, nos aportan datos alumnos que se sienten solos, gusto por las áreas, relaciones entre docentes y alumnado.. estas encuestas son revisadas por jefatura de estudios y son la base para realizar las actividades de convivencia del aula y del centro.

De 4º a 6ºP se realiza “socioescuelas” para conocer, valorar y potenciar la convivencia entre los alumnos.

La mayoría de los alumnos se encuentran integrados, salvo en casos concretos que bien por pertenecer a minorías o por ser recién llegados al centro necesitan que se les ayude en su integración con el resto de los alumnos( PAT) .

Los docentes, tutores y equipo directivo conocen y cumplen las normas de convivencia imponiendo las sanciones establecidas en este documento cuando no se cumplan.

### **Competencias y responsabilidades de los órganos de gobierno y de la dirección del centro.**

Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar y participarán, a través de los cauces establecidos en este plan de convivencia y en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

Velando por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres



## EL DIRECTOR DEL CENTRO

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- ❖ Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- ❖ Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- ❖ Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- ❖ Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- ❖ Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- ❖ Velar por la mejora de la convivencia.
- ❖ Decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- ❖ Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- ❖ Aprobar el plan y las normas de convivencia.

## EL JEFE DE ESTUDIOS

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- ❖ Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- ❖ Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- ❖ Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- ❖ Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- ❖ Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar.
- ❖ El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- ❖ Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- ❖ Incluir en sus programaciones actividades, recursos y planes que fomenten la convivencia, la autoestima, la autonomía y el diálogo de los alumnos.
- ❖ Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el



desarrollo del plan de convivencia

## LOS TUTORES Y LOS PROFESORES

### **En materia de convivencia, corresponde a los tutores:**

- ❖ En el ámbito del plan de acción tutorial y en la convivencia, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- ❖ Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- ❖ Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- ❖ Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- ❖ Poner en conocimiento de los padres o tutores las normas de convivencia.
- ❖ Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- ❖ Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

### **En materia de convivencia, corresponde a los profesores:**

- ❖ Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- ❖ Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- ❖ Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

## EL CONSEJO ESCOLAR

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- ❖ Realizar un INFORME-MEMORIA anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- ❖ Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- ❖ Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- ❖ Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- ❖ Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- ❖ Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- ❖ Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- ❖ Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- ❖ Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real



- y efectiva entre hombres y mujeres.
- ❖ Informar de las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril.

### LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En esta comisión, tal y como permite el Decreto, incluiremos cuando se estime oportuno, al “grupo de trabajo de mejora de la convivencia en el centro”, compuesta por profesores del claustro y donde se encuentran representados todos los ciclos en los que se imparte enseñanza en el centro, dada su participación en la gestión de la convivencia escolar.

De esta comisión, también formará parte el orientador del centro asumiendo tareas de asesoramiento.

Competencias de la comisión:

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

### VALORES DE CONVIVENCIA

Según refleja nuestro PE “La relación entre los diversos estamentos de la comunidad educativa se basará en el respeto a las personas y en el respeto a las funciones de cada uno”.

Para su desarrollo y aplicación se tendrán en cuenta los **Principios Generales** siguientes:

- ✓ El desarrollo de la educación y la convivencia dentro de un marco de tolerancia y respeto a la libertad del individuo, a su personalidad y convicciones.
- ✓ Creación de un ambiente de convivencia que permita conseguir con la mayor plenitud los objetivos educativos del Centro Escolar y prevenir de esta forma situaciones de acoso escolar entre nuestros alumnos.
- ✓ La orientación del alumnado para que pueda asumir progresivamente la responsabilidad de su propia educación y de las actividades complementarias de tipo



cultural, asociativo y recreativo que aporte un enriquecimiento a su educación y formación.

**La realización y puesta en marcha de este plan de convivencia PROMUEVE los siguientes OBJETIVOS:**

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- Crear un clima de centro que promueva actividades, situaciones y juegos que faciliten las relaciones sociales y el diálogo.
- Establecer programas y proyectos de centro para el conocimiento, aceptación y orientación de la convivencia en el centro.
- Formar y desarrollar procedimientos para favorecer la convivencia pacífica, el respeto, la prevención de conflictos y la igualdad entre hombre y mujeres.
- Respetar la libertad y el derecho de identidad del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.
- Prevenir comportamientos xenófobos, sexistas, racistas, violentos .
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar el diálogo y el respeto a las normas sociales como factores favorecedores de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- Enseñar y aprender a establecer relaciones equilibradas y constructivas, potenciando la autoestima, la iniciativa y el autocontrol.
- Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Formar a nuestros alumnos como personas capaces de asumir la responsabilidad sobre sus actos.



## DESARROLLO DE COMPETENCIAS

En este Plan que proponemos, nuestro principal objetivo se concretaría en la **Competencia social y ciudadana**, ya que a través de los objetivos planteados anteriormente, lo que pretendemos principalmente es mejorar a nuestros alumnos en el plano social y cívico, favoreciendo su desarrollo como ciudadanos de pleno derecho, y con la suficiente capacidad y autonomía para actuar de forma correcta en su entorno, denunciando aquellas situaciones que consideren injustas y colaborando y actuando de manera positiva en otras.

También es cierto, que a través de las actividades, planes, propuestas y demás que se plantean en párrafos anteriores, también vamos a afianzar la **autonomía e iniciativa personal**, ayudando a los niños a que realicen propuestas, participen en comisiones de trabajo, o sean los actores principales de estas. Estas actividades y conocimientos les harán más libres, potenciarán su conocimiento sobre sus identidades y les facilitará el libre acceso a las normas y derechos que así lo definen.

También actuarán e **interaccionarán con el mundo físico**, desarrollando actitudes de cuidado y respeto por el entorno natural, sus peligros y sus riesgos, su conservación y protección, tratando de generar una empatía con el medio que les rodea.

Para desarrollar toda esta labor, es necesaria la utilización de los medios transmisores de conocimiento, y es ahí donde otras Competencias entran en valor: El uso de **los lenguajes, tanto oral, como escrito, artístico, tecnológico**, serán nuestra forma de expresar este Plan y de llevarlo a la práctica e informarlo. También la interpretación de cuadros, lectura de datos, creación de tablas,...

Aprovechar este Plan para seguir afianzando Competencias Básicas da transversalidad a nuestra propuesta y agiliza, aprovechando la significatividad de este plan, la adquisición de dichas Competencias Básicas.

## DERECHOS Y DEBERES

### C.1. Derechos y deberes del alumnado

#### C.1.1 Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
  - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
  - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
  - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
  - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.



- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

#### C.2.1 Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1.o Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2.o Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3.o Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4.o Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5.o Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

#### C.2. Derechos y deberes de los padres o tutores



### C.2.1. Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

### C.2.2 Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.



- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

### C.3 Derechos y deberes de los profesores

#### C.3.1 Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

#### C 3.2. Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:



- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

#### C 4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios



#### C 4.1. Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

#### C 4.2. Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

### **CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.**

#### D.1. Conductas contrarias a la convivencia y medidas aplicables

Conductas contrarias a las normas de convivencia

Ámbito de aplicación

1. Con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, elaborará normas de organización y funcionamiento, para actuar ante los actos que realicen los alumnos contrarios a las



normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

2. También se incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al decreto 32/2019 para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

3. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

4. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

#### D.1.- Tipos de conductas y medidas correctoras

##### D 1.1. Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el decreto 32 se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Se incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

##### D 1.2 Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

a) Amonestación verbal o por escrito.

b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.



e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, que suponga una reflexión sobre su falta y mejora de su conducta..

#### D 1.2. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
  - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
  - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
  - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
  - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
  - f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
  - g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
  - h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
  - i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
  - j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
  - k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
  - l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
  - m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
  - n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:
- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
  - b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
  - c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
  - d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
  - e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
  - f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

#### D 1.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.



- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
  - d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
  - e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
  - f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
  - g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
  - h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
  - i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
  - j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
  - k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
  - l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
  - m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:
- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
  - b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
  - c) Cambio de grupo del alumno.
  - d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
  - e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
  - f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
  - g) Expulsión definitiva del centro.

## D 2. Inasistencia a clase

1. el centro cuenta con un plan de absentismo que se dará a conocer a los docentes del centro para el seguimiento y actuaciones en caso de alumnado absentista. Dicho plan es conocido por el EOEP. Los docentes deben pasar lista todas las sesiones. La ausencia injustificada a una clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor y se pondrá en conocimiento del jefe de estudios.
2. los padres/ madres o tutores legales deben justificar las faltas de los alumnos por escrito.

## D 3. Distribución de competencias

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que,



en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.

b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2. d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

#### D. 4 Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.

b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.

c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.

d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

#### D 5. Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares



En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

#### D 6. Criterios para la graduación de las medidas correctoras

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
  - a) El arrepentimiento.
  - b) La ausencia de intencionalidad.
  - c) La reparación del daño causado.
  - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
  - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
  - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
  - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
  - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
  - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
  - e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
  - g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

#### D. 7 Asunción de responsabilidades y reparación de daños



1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección. En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.
2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

#### D 8. Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.
5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

#### D. 9. Coordinación interinstitucional



1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.
2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.
3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

#### D 10. Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar

##### Principios generales

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.
2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 de este decreto.

##### Estrategias de prevención y resolución de conflictos

###### Definición y aspectos prácticos

1. Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.
2. La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.
3. Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el plan de convivencia de los centros educativos.

##### Procedimiento disciplinario

###### Procedimiento disciplinario ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial.



Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

#### Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oírán a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

#### Procedimiento disciplinario especial

El expediente disciplinario El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, de este decreto.

#### Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

#### Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos



imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

#### Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

#### Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos

##### Comunicaciones

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

##### Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras



hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno. El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.
4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

## **NORMAS DE CENTRO.**

### **FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO**

- 1) El horario lectivo del centro será de 9:00 de la mañana a 14:00 de la tarde durante los meses de octubre a mayo y de 9:00 a 13:00 en los meses de junio y septiembre. El horario de desayuno será de 7:00 a 9:00 y el de comedor de 14:00 a 16:00 (de 13:00 a 15:00 en junio y septiembre).
- 2) Es responsabilidad de las familias mantener sus datos actualizados en la Secretaría del centro y especialmente los números de teléfono en los que pueden ser localizados de forma inmediata. También deben informar a la Dirección sobre cualquier circunstancia física o psíquica de sus hijos que puedan entrañar situaciones de riesgo o dificultades de aprendizaje.
- 3) La Dirección del centro, sin perjuicio del derecho a la privacidad, tiene la obligación de comunicar a las autoridades competentes las



circunstancias que pueden implicar cualquier incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de menores.

- 4) La tolerancia ante la diversidad ha de prevalecer en las relaciones con todos los miembros de la comunidad sin distinción de sexo, raza, credo, aspecto físico y otras características personales.
- 5) El respeto y la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa, será siempre signo de educación y cortesía. Para ello se ha de emplear un lenguaje correcto y adecuado, cuidando el tono de voz y escuchando y respetando a las otras partes.
- 6) El comportamiento de un alumno dentro del recinto escolar es competencia de todos los miembros de la Comunidad.
- 7) Se evitarán gritos, carreras y cualquier otra acción que perturbe el orden y el silencio necesario para la realización de las actividades escolares.
- 8) Todos los miembros de la Comunidad educativa asistirán al centro siguiendo las normas elementales de higiene y decoro en su aspecto externo.
- 9) Las familias velarán por que los alumnos asistan al colegio correctamente aseados, con la ropa y calzado adecuados para la actividad escolar, (sin gorras o pañuelos que cubran la cabeza).
- 10) Se utilizará siempre el diálogo como medio para resolver conflictos y se mostrará una actitud positiva ante posibles avisos o correcciones.
- 11) Se debe evitar que cualquier alumno con síntomas de enfermedad acuda al colegio, con el fin de facilitar la recuperación y evitar posibles contagios.
- 12) Falta de asistencia deben ser justificadas por escrito a los tutores. Para justificar una falta de asistencia, utilizará el modelo de justificación de faltas o retrasos disponible en la web, Secretaría y tutorías del alumno o la Agenda Escolar del alumno. ANEXO PROTOCOLO DE ABSENTISMO
- 13) Está prohibida la entrada a la zona de docencia (pasillos, aulas y patios) durante las horas de clase sin el permiso de Dirección.
- 14) Está absolutamente prohibido fumar o consumir bebidas alcohólicas dentro del recinto escolar y en la puerta o perímetro del mismo (Ley 42/2010, de 30 de diciembre).
- 15) Les recordamos que la “Ley de protección del menor” prohíbe la captación y difusión de imágenes (fotos, vídeos...) de los niños, sin permiso de sus padres o tutores legales. Por eso les rogamos que se abstengan de captar dichas imágenes, aun tratándose de sus propios hijos, pues no contamos con la autorización de los padres de los demás niños que aparecerían en ellas.
- 16) Para cualquier caso de consulta o queja, deberán dirigirse en primer lugar al profesor interesado, después al tutor del alumno y en último término a Jefatura de Estudios o Dirección.
- 17) Los cambios en la asignatura de Religión y/o Alternativa (o atención educativa) se realizarán según marquen las INSTRUCCIONES DE INICIO DE CURSO. Una vez finalizado este plazo el alumno no podrá optar a dicho cambio.
- 18) En el centro no se administrarán medicinas.



19) Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a conocer, aceptar y cumplir el Reglamento de Régimen Interior del Centro y deberán colaborar en el desarrollo y cumplimiento del mismo.

#### 5.1.- HORARIO GENERAL DEL CENTRO

Las puertas del Centro se abrirán a las 8:55 h. y se cerrarán a las 9:05 h.

SEPTIEMBRE Y JUNIO:

HORARIO MAÑANAS: de 09:00 a 13:00

DESAYUNO ESCOLAR: de 7:00 a 9:00

SERV. COMEDOR: de 13:00 a 15:00

DE OCTUBRE A MAYO:

HORARIO MAÑANAS: de 09:00 a 14:00

DESAYUNO ESCOLAR: de 7:00 a 9:00

SERV. COMEDOR: de 14:00 a 16:00

#### COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

Los padres o tutores legales podrán comunicarse con las familias por medio de la agenda (a partir de 1º de E.P.).

Las familias recibirán información académica a través del boletín informativo de notas tres veces al año (las fechas quedarán publicadas en la programación general anual)

En caso de padres separados, y que lo hayan comunicado al centro, se hará llegar un boletín a la madre y otro al padre.

Las familias tendrán acceso dentro del centro a los exámenes y documentos de las evaluaciones que realicen sus hijos y tutelados, en presencia del profesor o tutor (art. 21 de la ORDEN 3622/2014 de 3 de diciembre).

Se enviarán a las familias las autorizaciones para que sus hijos asistan a las actividades complementarias organizadas por el centro.

Los padres podrán comunicarse con el colegio por medio de la agenda y el teléfono.

Se convocarán las reuniones generales prescriptivas (que serán enviadas por vía e-mail y escrita).

Reuniones individuales con las familias: Martes de 14:00 a 15:00 (previa cita del profesor-tutor).

Las reuniones generales de aula se realizan 1 vez al trimestre.

El horario de atención a las familias del Equipo Directivo se establecerá cada año en la Programación General Anual

#### **Normas generales sobre entradas y salidas**

La entrada de los alumnos y profesores se realizará por la puerta principal del Centro. Los alumnos, una vez haya sonado el timbre de entrada formarán en filas y entrarán con su profesor/a.

Las puertas del centro se cerrarán a las 9:05 h.

- ❖ En caso de ausencia o retraso de algún profesor, este deberá avisar de inmediato a la Dirección del centro quién gestionará la atención del grupo de dicho profesor. Los profesores que no tengan clase estarán disponibles para cubrir los posibles retrasos.
- ❖ Las familias de primaria, deben permanecer fuera del recinto escolar, facilitando la entrada y la salida de alumnos del centro. Las entradas no son el momento de reuniones con los tutores.
- ❖ Los alumnos subirán en orden de 1º primaria a 6º de primaria, los alumnos de 1º primaria y 2º primaria suben y bajan por el lado izquierdo de la escalera, agilizando la subida y bajada de los alumnos mayores que lo harán por el lado derecho.
- ❖ El ascensor se usará para aquellos alumnos con dificultades motrices y siempre en compañía de un profesor.



- ❖ Pasados los 5 minutos de cortesía los alumnos de educación primaria (excepto retrasos justificados) que lleguen tarde se quedarán con un miembro del Equipo Directivo realizando tareas escolares hasta la siguiente sesión, para evitar la interrupción de la clase.
- ❖ Cuando a 1ª hora de la mañana o después del recreo coincida con alguna especialidad, el profesor especialista se encargará de recoger a los alumnos y llevarlos a su aula correspondiente.
- ❖ Los alumnos de Primaria saldrán de sus aulas en fila hasta el porche acompañados de sus profesores. Los profesores entregarán en mano a los alumnos desde infantil hasta 4º de primaria. Es responsabilidad de los padres de los alumnos de 5º y 6º de primaria estar a la hora de la salida para recoger a sus hijos.
- ❖ Los desplazamientos de los grupos entre las distintas aulas se realizarán en fila y con el mayor silencio posible para no perjudicar al resto de aulas.
- ❖ Las familias deben comunicar (mediante autorización por escrito) al centro las personas autorizadas para recoger a los alumnos, cualquier cambio de última hora debe comunicarse a la dirección del centro o al tutor en la agenda con Nombre y DNI de la persona autorizada.
- ❖ A los alumnos de infantil a cuarto de primaria se entregarán en mano, mientras que será deber de las familias de quinto y sexto de primaria, estar en la puerta para recoger a sus hijos en las horas establecidas.
- ❖ Los padres separados deben comunicar al tutor y a la Dirección de situaciones especiales referidas (custodia, recogida, orden de alejamiento...) según dicte sentencia judicial.
- ❖ Los alumnos que no sean recogidos a las 14:00 serán conducidos a la Dirección del centro o la Secretaría desde donde se dará aviso a la familia. Se avisará mediante llamada telefónica a las familias.
- ❖ No se permite a los padres o acompañantes de los alumnos entrar en las aulas en horario escolar, salvo casos específicamente autorizados por el Director.
- ❖ Los alumnos que acuden a las actividades extraescolares del AMPA deben firmar la autorización correspondiente.

### Infantil

Los alumnos entrarán y saldrán por las puertas de la verja blanca del patio de infantil, las familias esperarán a los alumnos en las puertas de entrada a las aulas. Esperando a que el maestro los recoja en el lugar asignado.

### 5.2- PERÍODO DE ADAPTACIÓN DE INFANTIL

Para la incorporación por primera vez al Centro del alumnado de Ed. Infantil de 3 años, el equipo docente del ciclo planificará un período de adaptación. Esta planificación se realizará (si las instrucciones de inicio de curso de la CAM así lo consideran) la primera semana del curso. Los padres de nueva incorporación serán informados al formalizar la matrícula en el mes de junio de la fecha de la primera reunión general.

La planificación del período de adaptación se desarrollará de la siguiente manera:

Se realizará una reunión general con todos los padres antes del comienzo del curso en la que se explicará el desarrollo del período de adaptación, forma de trabajar, materiales, normas del centro,...

Se elaborará un calendario de entrevistas personales con las familias.

El período de adaptación no es obligatorio, pero si recomendable. Su temporalización dependerá de las instrucciones de inicio de curso, y tendrá el horario que se detallará en la reunión informativa a los padres .

Se recomienda que los alumnos no hagan uso del comedor escolar durante este periodo.



### 5.3. ENFERMEDAD

Según Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social (22-06-1993). En el CEIP CRISTO DE LA CAMPANA, los profesores no administrarán medicina alguna a los alumnos, salvo que sea de extrema necesidad y suponga prestar auxilio a la vida del alumno.

- Los alumnos que estén enfermos no deben acudir al colegio.
- En caso de enfermedad contagiosa deberán comunicarlo lo antes posible a la Dirección del centro.
- Si el alumno se pone enfermo durante el periodo escolar, el tutor llamará a los padres. En caso de no localizarlos, llamará al 112 y seguirá sus instrucciones.
- Los alumnos que necesiten “dieta blanda” deben comunicarlo en la secretaria del centro a primera hora de la mañana.
- Los alumnos deben desayunar en casa, para la hora del patio el centro recomienda desayunos saludables (se entregará a inicio de curso). Quedan PROHIBIDOS chucherías y bolsas de aperitivos.
- LAS FAMILIAS de los alumnos de educación infantil rellenarán un cuestionario donde quedarán reflejados los datos médicos más importantes del alumno ( cualquier cambio debe comunicarse al tutor).
- Los alumnos de Educación Primaria entregarán al maestro de educación física una ficha donde se indicará cualquier problema relacionado con su salud, que haya que tener en cuenta al realizar esta actividad.
- Las familias deberán planificar la toma de medicamentos de aquellos alumnos que los necesiten fuera del horario lectivo. En casos excepcionales deberán ponerse en contacto con el equipo directivo, que valorará la situación.
- En los casos de accidente, según la gravedad, se actuará de la siguiente manera:
  - a) Si el accidente no es grave, el profesor que este con el alumno o el de la zona de botiquín, en caso de ser en el patio, atenderá al alumno, dando aviso posterior al tutor para que se lo notifique a la familia.
  - b) Si el accidente es grave, el profesor de turno se quedará atendiendo al alumno mientras otra persona avisa al Equipo Directivo. Desde el Equipo Directivo se llamará a emergencias y a la familia y se tomarán las medidas oportunas.
  - c) El profesor que atendió al alumno, redactará un informe sobre el incidente describiendo el accidente y las actuaciones realizadas. El secretario le dará registro de entrada.

En el caso de que un alumno presente alergias alimentarias, el protocolo de actuación por parte del centro y las familias será el siguiente.

- a) La familia aportará certificado médico del especialista.
- b) Autorizará la señalización del espacio de comedor y aula que utilice su hijo.
- c) Aportará una medicina adecuada como primeros auxilios, identificada con el nombre del alumno, dosis a administrar en caso de emergencia, documentada por un médico.
- d) Autorización firmada por ambos padres que exime a los profesores de responsabilidad en caso de administración de dicha medicación.

A su vez el centro deberá:

- a) Solicitar la documentación anterior a las familias
- b) Identificar el espacio de comedor situando a los alumnos en la cabecera de la mesa
- c) Establecer un protocolo de actuación en caso de emergencia
- d) Situar en un lugar visible el protocolo de actuación
- e) Informar a todos los profesores de las alergias de los alumnos u otros problemas que deban ser conocidos.
- f) Informar al personal de cocina y monitores de los alumnos con alergias y protocolo de actuación.

### 5.4. PATIOS



- ❖ Durante el período del recreo los alumnos saldrán correctamente abrigados según la época del año y estarán siempre vigilados por el nº de profesores necesarios según la ley.
- ❖ La Jefatura de Estudios establecerá un cuadrante de patios que se entregará a los maestros de centro y quedará colgado en la entrada de centro, junto con las normas de patios y plan de actividades programadas al inicio de curso en el PLAN DE PATIOS.
- ❖ Todos los maestros deben bajar puntuales a su zona de cuidado de patio, informando a los tutores de cualquier incidente que surgiera.
- ❖ En ningún caso los alumno/as podrán quedarse en las aulas en el tiempo de patio sin que estén acompañados por un profesor.
- ❖ En caso de que esté lloviendo (a consideración de la Dirección) no se saldrá al patio. Cada tutor permanecerá con sus alumnos/as en clase.
- ❖ El tiempo del recreo termina cuando suena el timbre.
- ❖ Los niños harán fila en su lugar correspondiente, donde serán recogidos por sus tutores y /o especialistas con los que tienen la clase inmediatamente posterior.
- ❖ Los alumnos de infantil desayunan en el aula, previamente deben acudir al baño y lavarse las manos.
- ❖ Los castigos de los alumnos en el período de recreo se realizarán siempre acompañados por el profesor cuando éste no tenga turno de recreo, o en el patio, en caso afirmativo.
- ❖ Una vez suene el timbre de finalización del patio, los alumnos no podrán entrar al aseo de la planta inferior.
- ❖ A principio de curso, se elaborará un plan de patios, en el que se establecerán las prioridades de uso de los distintos espacios de patio (pistas, arena,...) y materiales (balones, peonzas,...).
- ❖ Están prohibidos los juegos violentos, así como el uso de cualquier objeto que pueda crear situaciones de riesgo para los alumnos.
- ❖ En caso de que cualquier material caiga fuera del recinto escolar, los alumnos no saltarán la valla. Informarán a los profesores, que resolverán la situación

## 5.5. ZONAS COMUNES

### Normas de utilización

- ❖ Los niños siempre acudirán con un profesor del Centro.
- ❖ Cuidarán el mobiliario y material específico de la misma. En caso de desperfectos o rotura de cualquier material, los alumnos deberán comunicarlo de inmediato al profesor/a, y éste a Jefatura de Estudios.
- ❖ Si la rotura ha sido provocada por el uso indebido, el alumno deberá comprar o llevar a reparar el instrumento según se determine, aplicándole la sanción correspondiente.
- ❖ Guardarán silencio y utilizarán los instrumentos de forma adecuada siguiendo las indicaciones del profesor.
- ❖ El material de música no se puede prestar a los alumnos, sólo se utiliza en el horario de música y sin que puedan sacarlo de la sala, excepto bajo autorización expresa.
- ❖ Los profesores que acudan con los niños deberán encargarse de que hagan un uso adecuado de los instrumentos y dejen la sala de música en condiciones adecuadas.
- ❖ La organización y distribución del alumnado lo decidirá el profesor encargado del grupo en cada momento.
- ❖ El profesor se encargará del material cada vez que acuda a la sala, siendo el responsable en ese momento de los mismos.
- ❖ En caso de desperfectos o rotura de cualquier material, el profesor informará a Jefatura de estudios.



### A) PASILLOS

Son espacios comunes y de paso, en ellos los alumnos/as no pueden permanecer solos ni usarlos como zonas de juego.

Los desplazamientos deben realizarse en fila sin correr y en silencio o voz baja, para no molestar.

### B) SALA DE MÚSICA

El aula de música estará reservada para las clases de esta área, estableciéndose un horario desde Jefatura de Estudios para la organización del profesorado de esta especialidad y los diferentes grupos.

- El horario aparecerá en la puerta de esta sala y en el caso de necesitarla algún otro profesor lo indicara en el cuadrante, siempre y cuando haya hueco horario.

- El profesor de música tendrá actualizado el inventario de los materiales de la sala.

- Los instrumentos no podrán salir del aula excepto bajo autorización del maestro de música, anotando dicho préstamo.

### C) SALA DE INFORMÁTICA

Normas generales.

- La sala de informática está destinada fundamentalmente para el uso de todos los alumnos.
- La puerta del aula permanecerá abierta durante la jornada escolar.
- La Jefe de Estudios elaborará un horario, que se incluirá en la PGA, para poder coordinar el uso de la misma entre los distintos niveles, estando visible en la puerta del aula.
- Se nombrará un coordinador TIC cada año, siguiendo las instrucciones de comienzo de curso, cuyo horario quedan regulados en la misma.
- Los alumnos deben ir acompañados de un profesor.
- El aula es un lugar de estudio y trabajo, ayuda a mantenerla limpia y ordenada.
- Está prohibido el consumo de cualquier tipo de comida y bebida en el aula.
- Las ventanas podrán abrirse en caso de necesidad, pero deberán cerrarse antes de abandonar el aula.
- Se comunicará al coordinador TIC cualquier anomalía que detectes en los ordenadores o periféricos.
- No se permite la instalación de software en los ordenadores sin el consentimiento del coordinador TIC o la Dirección.

Antes de abandonar el puesto: (estas normas estarán colgadas en el aula de informática)

- ✓ Apagar tanto el ordenador como el monitor. Si no puedes apagarlo correctamente avisa al profesor.
- ✓ Dejar los periféricos correctamente colocados: Ratón. Teclado. Monitor. Diademas.
- ✓ Dejar la silla correctamente colocada debajo de la mesa
- ✓ Recuerda no dejar ninguna pertenencia dentro del aula.

### FUNCIONES DEL COORDINADOR TIC

Las funciones reguladas en las instrucciones de comienzo de curso.

- Actualizar el inventario
- Realizar el registro del préstamo del material.
- Conservar y mantener los materiales y recursos en perfecto estado de uso.
- Dotar los ordenadores del software y programas educativos .
- Informar al Equipo Directivo de las roturas y arreglos a realizar mediante ficha informativa.
- Elaborar el plan Tic anual, que irá en la PGA
- Evaluar dicho plan y realizar las propuestas de mejora oportunas.
- Dar a conocer actividades de Programación y Robótica.



## D) BIBLIOTECA

- Al inicio de curso se elaborará un horario de manera que cada grupo tenga, al menos, una hora semanal reservada de asistencia a la misma acompañado por su tutor.
- Cuando un profesor quiera hacer uso de la Biblioteca, con un grupo de alumnos, en una hora distinta a la asignada, podrá apuntarse en el cuadrante.
- El préstamo de libros se revisará en cada curso escolar dándolo a conocer a las familias y a los alumnos.
- Los alumnos de educación infantil y primero acudirán en compañía de los tutores.
- Los tutores deben supervisar el tipo de libro que deben leer sus alumno, conectando con la edad y sus características personales.
- Los profesores que acudan con los niños deberán encargarse de que hagan un uso adecuado de los libros y dejen la biblioteca lo mejor posible (como desearían encontrársela).
- Se enseñará a los niños a hacer un uso lo más autónomo posible de la biblioteca (orden, búsqueda, préstamo, ...)
- Cada tutor deberá controlar los posibles deterioros de los libros para evitar la disminución de ejemplares.
- El centro tiene un PLAN LECTOR que se dará a conocer al inicio de curso.
- Siempre que tengamos una idea o sugerencia, compartámosla.
- Si al entrar en la biblioteca hay mucho desorden se avisará al encargado de biblioteca.
- No se podrán sacar de la biblioteca las enciclopedias, diccionarios y obras de referencia, pues son libros de consulta.
- No se podrá usar la biblioteca como lugar para hacer cumplir sanciones (alumnos/as que permanecen en ella haciendo “trabajos”, en lugar de bajar al patio).
- Los viernes tenemos bibliopatio para disfrutar de revistas, cuentos, pasatiempos.

Cuando acudas a la biblioteca:

- ✓ Leer y observar los libros con ilusión e interés.
- ✓ Participar en las actividades diversas que se realicen en la Biblioteca.
- ✓ Mostrar una actitud adecuada y guardar silencio para no molestar a otros alumnos que estén leyendo
- ✓ Cuidar los libros.
- ✓ Colocar los libros, después de usarlos, en el mismo lugar de donde se cogieron.
- ✓ En caso de no devolver un libro, no se podrá llevar otro.
- ✓ Si se deteriora un libro, el alumno, habrá de traer otro igual o el importe del mismo para que el Colegio se encargue de reponerlo.
- ✓ Los niños sólo podrán acudir a la Biblioteca del colegio cuando estén acompañados por un profesor del Centro.

Funciones del bibliotecario/a

- Elaborar la programación general de objetivos y actividades a realizar desde la biblioteca
- Registrar, catalogar y clasificar todos los fondos que lleguen a la biblioteca.
- Mantener los catálogos de autores, títulos y materias en perfecto estado de utilización, o en su caso, el catálogo informatizado actualizado.
- Mantener los fondos debidamente ordenados en las estanterías.
- Poner en marcha el bibliopatio ( encargados semanales, cambio de títulos)



- Realizar encuestas, registros trimestrales y anuales de (número de lectores, títulos más leídos, alumnos más lectores...)
- Evaluar la programación anual.

#### E) LA SALA DE PSICOMOTRICIDAD

- El profesor que coja algo de material de psicomotricidad o de Educación Física tendrá que colocarlo en el mismo sitio y con el mismo orden que lo cogió.
- Cada curso tendrá un horario de manera que todos los grupos tengan asignadas las horas semanales que le corresponden, intentando ajustarlas con el profesorado de Educación Física y las tutoras de Educación Infantil.
- Cuando un profesor quiera hacer uso del aula de psicomotricidad, con un grupo de alumnos, en una hora distinta a la asignada, siempre y cuando haya un hueco, lo indicará en el cuadrante.
- Se realizará o actualizará el inventario por parte de los especialistas de Ed. Física
- Los especialistas de Ed. Física son los encargados de realizar el préstamo de material a los profesores registrando dicho préstamo.
- Los alumnos deben entrar con zapatillas de deporte y ropa adecuada.
- Todos los alumnos deben hacerse responsables del buen uso y cuidado de todos los materiales de la sala.
- En caso de desperfectos o rotura de cualquier material, los alumnos deberán comunicarlo de inmediato al profesor/a y éste al Equipo Directivo.
- Si la rotura ha sido provocada por el uso indebido, el alumno deberá reponerlo o arreglarlo, aplicándoles las sanciones correspondientes.
- Los alumnos no podrán entrar en el aula de psicomotricidad si no está con ellos un profesor del colegio.
- Una vez finalizada la sesión, los materiales utilizados se depositarán en el cuarto determinado para tal uso.
- El material solo podrá utilizarse bajo supervisión de los profesores.
- En ningún caso el material saldrá del centro a no ser que sea necesario para la realización de alguna actividad programada o para llevarlo al polideportivo.
- Siempre que se use la sala para este u otro fin, deberá quedar en perfecto estado de orden y limpieza.

#### F) POLIDEPORTIVO

Lugar cedido por el Ayuntamiento de la localidad para realizar la actividad física del centro que considere oportuna.

- Siempre que se use el polideportivo para este u otro fin, deberá quedar en perfecto estado de orden y limpieza.
- Cada curso tendrá un horario de manera que todos los grupos tengan asignadas las horas semanales que le corresponden, intentando ajustarlas con el profesorado de Educación Física.
- En caso de desperfectos o rotura de cualquier material, los alumnos deberán comunicarlo de inmediato al profesor/a y éste al Equipo Directivo.
- Si la rotura ha sido provocada por el uso indebido, el alumno deberá reponerlo o arreglarlo, aplicándoles las sanciones correspondientes.
- Tanto a la hora de ir al polideportivo como al volver de él, los alumnos tendrán que salir del centro acompañados siempre por su profesor de Educación Física. Hay que ir en fila correctamente, evitando carreras y gritos.



- En ningún caso los alumnos se podrán quedar solos en el polideportivo.

#### F) SALA DE PROFESORES Y SALAS DE RECURSOS

- Hay que hacer un uso responsable de ambas salas, dejándolas siempre recogidas y ordenadas

#### H) AULA DE PT/AL.

- Hay que hacer un uso responsable de ambas salas, dejándolas siempre recogidas y ordenadas.
- No se sacará ningún material sin el consentimiento de la Secretaria del Centro.

#### I) AULA

- Los alumnos asistirán a clase provistos del material escolar solicitado por los profesores. Este material será llevado en las fechas indicadas de comienzo de curso para evitar sobrecargas los primeros días.
- El material personal de los alumnos estará bajo su responsabilidad.
- En el aula, todos los alumnos deben respetar el derecho al estudio de sus compañeros, guardar silencio, realizar ordenadamente su trabajo, atender las explicaciones del profesor, cumplir sus instrucciones u orientaciones respecto a su proceso de aprendizaje, así como mostrarle el debido respeto y consideración.
- Los alumnos procurarán que el tono de la clase sea normal, evitando voces, risas estridentes, golpes u otros ruidos molestos, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- Los alumnos trabajarán en clase siguiendo las instrucciones del profesor, no hablarán sin permiso, prestarán atención a las explicaciones y realizarán las tareas que el profesor indique tanto para el aula como para casa.
- Cada alumno recogerá y ordenará su material y equipo personal siempre que salga de clase.
- Durante el desarrollo de las clases se procurará que no haya ningún alumno por los pasillos. Las salidas, con autorización del profesor, a los servicios, se restringirán proporcionalmente a la edad de los alumnos y por un prudente periodo de tiempo.
- En las dependencias interiores del Centro está prohibido comer o mascar chicle. En los patios haremos un uso correcto de las papeleras.
- Se considerará un deber el procurar que el aula presente un aspecto cuidado, limpio y ordenado.
- En los intercambios de las clases, los alumnos no podrán salir de sus aulas, salvo que el tutor o especialista así lo indique.
- Al finalizar la jornada escolar, las clases deberán quedar recogidas para que pueda realizarse la limpieza de las mismas.
- Los alumnos/as con un cuadro epidemiológico permanecerán en sus casas hasta su total restablecimiento.
- Al entrar en el aula, los alumnos dejarán las prendas de abrigo en la percha, se sentarán en su sitio y prepararán el material necesario para la próxima clase. Todo ello con el debido orden y silencio.
- Aquellos que con su actitud negativa interfieran en el buen funcionamiento de la clase, podrán ser separados temporalmente de su grupo e integrados en otro, hasta que mejore su comportamiento.
- Se deberá traer a clase todo el material necesario. Los alumnos deben educarse en la responsabilidad. Por ello, si algún alumno olvida algo no podrá telefonar a casa ni los padres podrán traer lo que haya olvidado.



- No se deben tener conectados en el aula objetos o aparatos que, con su sonido, distraigan a los demás (móviles, relojes con alarma,...).
- Se debe escuchar a los demás, profesores o compañeros, en silencio y sin interrumpirles. Para intervenir hay que levantar antes la mano y haber recibido permiso para hacerlo.
- Hay que permanecer sentados correctamente, sin malas posturas ni columpiarse en la silla. Para levantarse es necesario tener permiso del profesor.
- El material de uso común y demás elementos del aula deben ser respetados y cuidados con esmero.
- Se considera un deber el procurar que el aula presente un aspecto cuidado, limpio y ordenado. Así el trabajo se desarrollará en un ambiente agradable y de convivencia.
- Se deben anotar en la agenda las tareas diarias y no hay que olvidarse de llevar a casa todo lo necesario para realizarlas.
- No está permitido comer ni beber en las aulas durante las clases.
- Cada alumno recogerá y ordenará su material y equipo personal (mesa y silla) siempre que salga de clase.
- Además de las normas anteriores, los alumnos están obligados a cumplir el resto de normas de clase que, en el ejercicio de sus funciones, imponga cada profesor.

#### SERVICIOS.

- Los alumnos irán a los servicios establecidos para cada grupo.
- Para acceder a los servicios, ya sea desde el aula o desde el patio de recreo, será precisa la autorización del algún profesor.
- Se procurará que los alumnos vayan al servicio sólo al salir al recreo, tendiendo a educarles en este sentido.
- Los baños se cuidarán para dejarlos igual de limpios y ordenados que nos los hemos encontrado.

#### J) MATERIALES

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa extremarán su cuidado por conservar en perfecto estado el mobiliario, material didáctico y dependencias del colegio.
- Es obligatorio traer el material necesario para el desarrollo de las actividades de cada clase.
- La pérdida por negligencia o el deterioro por mal uso del material escolar que el colegio proporciona al alumno, tendrá como consecuencia una sanción conforme a RRI, estando los padres obligados a su reposición.
- Está prohibido traer al colegio cualquier material peligroso, objetos de valor, aparatos electrónicos, no haciéndose el Centro responsable de cualquier pérdida o deterioro de los mismos.
- Esta igualmente prohibido el uso de teléfonos móviles. Si fuese necesaria cualquier llamada de emergencia, siempre se podrá realizar desde la dirección del centro.
- Es responsabilidad del Equipo Directivo organizar el uso de los distintos espacios del Colegio, velar por la conservación y mejora de las instalaciones y gestionar el mantenimiento, sustitución y mejora del material escolar de todo tipo.
- Anualmente, coincidiendo con el inicio de curso, se actualizará el inventario del Centro. Cada maestro/a colaborará en esta medida, actualizando el inventario de su aula o dependencia de la que sea responsable.
- La adquisición de material se dirigirá, primordialmente, a la sustitución del que esté deteriorado y a mejorar progresivamente la dotación del Centro, en la medida de las posibilidades del mismo.



- Cada tutor es el responsable inmediato del control, almacenamiento, conservación y utilización del material respectivo de su aula. Del material específico de E. Física, Música e Idiomas, los responsables serán los maestros especialistas

### FOTOCOPIADORAS

El manejo de la fotocopidora es responsabilidad de todos los profesores y profesoras del centro. Si no pudiesen ser realizados, por causa justificada, le solicitarán al conserje o miembro del Equipo Directivo la realización de las mismas.

Cada profesor/a debe programar su utilización con la suficiente antelación, con el fin de evitar que terceras personas, dediquen su tiempo a esta función.

### PLASTIFICADORA

El manejo de la plastificadora será llevado a cabo por todo profesor/a que necesite plastificar.

Los plásticos de plastificar que sean para un uso de centro, y se queden en el centro correrán por cuenta del mismo, mientras que cuando sean para uso exclusivo de alumnos o aulas concretas, correrán por cuenta de los alumnos o maestro.

### IMPRESORAS

El suministro de los consumibles de las impresoras de la sala de informática, biblioteca, y administración se hará cargo el colegio. Cuando en alguna de estas impresoras a cargo del colegio no tengan tinta, el profesor/a que lo detecte informará a la secretaría del centro.

El uso es exclusivo para materiales del centro. No se podrá imprimir nada ajeno al centro.

### MATERIAL DE OFICINA

El centro será el encargado de dotar a los profesores el material de oficina que necesiten para desempeñar sus funciones. En ningún caso este material irá destinado a los alumnos.

Al comienzo de curso se distribuirá el material necesario para cada profesor para comenzar el curso. Cuando un profesor necesite más material a lo largo del curso o un material específico debe solicitarlo en secretaría.

El centro tendrá material fungible (cartulinas, folios de colores, témperas...) para uso del centro, el material que sea para uso exclusivo de uno o varios alumnos correrá a cargo de las familias o el maestro.

### MATERIAL INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL

El material informático y audiovisual del centro estará a cargo del coordinador/a TIC, que será el responsable de llevar a cabo un control del préstamo de este material al profesorado, así como un inventario del mismo, estando a disposición de los profesores actualizándolos anualmente.

Para realizar el préstamo, los profesores se dirigirán al coordinador el cual anotará en un registro la salida del material así como la entrada .

### MATERIAL DIDÁCTIVO

En el centro hay dos salas habilitadas para guardar el material didáctico: una para Educación Infantil y otra para Primaria. Cuando alguien necesite sacar un material de la misma, deberá anotarlo en la hoja de préstamos indicando aula y fecha de recepción. Una vez devuelto dicho material, deberá indicarlo también. Dejándolo en el lugar adecuado.

Imprescindible dejar las salas igual que las encuentras (materiales, libros, juegos, libros de consulta).



## **ACTIVIDADES DE CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CONVIVENCIA.**

En el centro consideramos fundamental actividades que favorezcan las relaciones, la integración y el respeto por los otros y disfrutar con las actividades relacionadas que se propongan.

Los padres colaboraran y participaran activamente en proyectos , actividades y fiestas que se establecen.

- 1.-Proyecto “9meses-9 causas”.
- 2.-Actividades de aula.
- 3.- Act complementarias.
4. Actividades de centro.
- 5.-Plan de patios
- 6.-COMEDOR ESCOLAR

### **1. PROYECTO “9 MESES 9 CAUSAS”**

Se pone en marcha en el curso 18/19, aportando actividades para mejorar la convivencia de toda la comunidad educativa., favorecer un buen clima de confianza y respeto.

El plan trata de prevenir conflictos y mejorar las relaciones sociales y enseñar a los alumnos modelos de interacción social. Prestando especial atención al desarrollo personal y social de uno mismo.

En el plan hay diseñadas actividades mensuales para los alumnos, las familias y los docentes, entendiendo que la convivencia escolar es una tarea que debe ser asumida y planificadas por toda la comunidad educativa.

El diseño de las actividades del plan debe adaptarse a las características de cada grupo y tras el análisis de las encuestas finales y la evaluación bimensual de las actividades del 9meses-9causas.

**\*ANEXO I PROYECTO 9 MESES-9CAUSAS**

<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>BIENVENIDOS</b>
<b>OCTUBRE</b>	<b>SOMOS UN EQUIPO</b>
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>¿HABLAMOS?</b>
<b>DICIEMBRE</b>	<b>MERCADILLO SOLIDARIO</b>
<b>ENERO</b>	<b>AUTOCONTROL</b>
<b>FEBRERO</b>	<b>¿QUIÉN SOY?</b>
<b>MARZO</b>	<b>¿QUÉ SIENTO?</b>
<b>ABRIL</b>	<b>ME CUIDO</b>
<b>MAYO</b>	<b>CUIDO MI ENTORNO</b>

### **2.ACTIVIDADES DE AULA**

El aula debe representar un espacio **SEGURO, TRÁNQUILO, CERCANO** para abordar aspectos relacionados con la convivencia y el respeto, tales aspectos no están incluidos de forma aislada, el abordaje de los mismos se realiza de forma global y teniendo en cuenta los contextos y las experiencias que se presentan a los niños/as en su actividad diaria.

Por lo tanto, todas las actividades diarias están impregnadas de un matiz de colaboración y del fomento del compañerismo, empatía, iniciativa, autonomía y diálogo.

Aprendemos a expresarnos, a entendernos, a respetarnos, a jugar juntos, a compartir, a ayudarnos, y, en definitiva, a convivir.

La primera actividad que se realiza en el AULA:



- ∞ ELABORACIÓN DE NORMAS CLARAS LA PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE,
- ∞ Deben ser realizadas, conocidas, respetadas y pactadas por todos los ALUMNOS y por el EQUIPO DOCENTE que acude al aula.
- ∞ Estas normas deben quedar expuestas en carteles-murales.
- ∞ Los alumnos y las familias deben conocer las normas y las sanciones.
- ∞ El tutor será el encargado de COORDINAR la elaboración de estas normas, serán enunciadas en POSITIVO ( no gritar = hablar bajo, escuchando a los demás) ( no correr por los pasillos = vamos andando despacio en los pasillos).
- ∞ Deben ser CONCISAS y FÁCILES DE CUMPLIR promoviendo el refuerzo positivo y la confianza de los alumnos.

Enumeramos otras actividades que se deben realizar en el aula por el equipo docente:

- ❖ Revisión con los alumnos de las reglas y normas de patio y comedor.
- ❖ Realización de actividades en pequeño grupo y grupo-clase para mejorar la relación entre los compañeros. AGRUPAMIENTOS FLÉXIBLES, APRENDIZAJE COOPERATIVO.
- ❖ Nombramiento de un encargado de clase, las tareas pueden variar, pero el objetivo es que vean lo útil que puede ser su ayuda.
- ❖ Debemos cuidar el lenguaje, llamar a cada alumno por su nombre, dar las gracias, buenos días, se realizaran asambleas: utilizando un tono adecuado, los demás tienen que aprender a escuchar, a esperar su turno su pertenencia al grupo, aprender a saludarse, respetar otras opiniones, a dar las gracias, a pedir permiso, a pedir perdón,... Es muy importante que aprendan a comunicarse e intentar comprender a los demás.
- ❖ Los conflictos que se puedan producir a lo largo del día se resolverán en el momento en el que se produzcan, requiriendo a los implicados y razonando con ellos para ver si han actuado de la mejor manera.
- ❖ Favoreceremos la socialización y relación entre los compañeros, creando un clima de trabajo y diálogo en el que los alumnos se sientan cómodos para poder expresar sus sentimientos y dificultades. a abrazarse
- ❖ Abordar temáticas de interés para el alumnado.
- ❖ Establecer mecanismos para que el alumnado se integre en la dinámica de recreos.
- ❖ Realizar los proyectos de centro que favorezcan la convivencia.
- ❖ Conocer y respetar el RRI del centro.
- ❖ El tutor debe impulsar la participación del alumno en 9 MESES-9 CAUSAS, ACB NET, PLAN DE PATIOS, RECREOS ACTIVOS, CONFERENCIAS, FIESTAS, SALIDAS, ACTIVIDADES CON OTRAS ASOCIACIONES, PLAN DIRECTOR.
- ❖ Dar estrategias para resolver conflictos, lo que se intenta es que en un principio medie el adulto, para que después, progresivamente, sean ellos mismos o el grupo capaces de resolverlo solos.
- ❖ Realizar actividades que favorezca la autoestima y el autocontrol, que se acepten y se valoren positivamente. También se llevan a cabo actividades de relajación y autocontrol.  
Estas actividades deben incluirse en la programaciones de los equipos docentes y debe contar con el visto bueno de jefatura de estudios.

## ACTIVIDADES Y RECURSOS DE AULA (anexo II)

### 3.-ACT. COMPLEMENTARIAS



Estas actividades se realizarán de acuerdo a las necesidades e intereses de los alumnos. Se trabajan en el aula antes y después ajustando las programaciones a la salida. Deben complementar la adquisición de objetivos del currículo de la etapa.

Se intentará que alguna de estas salidas sea gratuita facilitando la participación de todos los alumnos del centro.

Los coordinadores de la etapa serán los responsables de la organización de la actividad en coordinación con jefatura de estudios, quedando reflejadas en la PGA del centro y conocido por el Consejo Escolar. Los alumnos que no acudan a la salida deben venir al centro donde realizaran actividades de refuerzo organizadas por el equipo docente.

Se debe incluir una visita anual a Museo, teatro, exposición que amplíe el proyecto de centro **CreArte**.

#### 4.OTRAS ACTIVIDADES.

El trato cercano, abierto y familiar del centro facilita la organización de actividades que promuevan las relaciones fluidas, cercanas y positivas entre la comunidad educativa. A lo largo del curso escolar se organizan las siguientes actividades.

##### Bienvenidos.

##### Fiesta del otoño

- Objetivos: Observar y conocer e interaccionar con el medio que les rodea
- Relacionarse con los compañeros y profesores del centro.
- Disfrutar de un desayuno saludable.

##### Día de la bicicleta

- Objetivos : disfrutar del entorno cercano
- Promover hábitos deportivos
- Compartir momentos de ocio entre familia, escuela.

##### Navidad/ Mercadillo solidario

- Objetivos: Participar de las tradiciones.
- Reconocer y valorar el patrimonio cultural respetando su diversidad y desarrollando sensibilidad artística
- Colaborar y solidarizarnos con los que no tiene en el mercadillo navideño

##### Día de la paz/ Carrera solidaria

- Objetivos: Disfrutar de carrera solidaria, juegos cooperativos u otras actividades relacionadas que se propongan.
- Aprender a convivir, aceptando y respetando las reglas del juego.
- Cooperar y socializarse en el juego.

##### Carnaval:

- Objetivos: Reconocer y valorar el patrimonio cultural respetando su diversidad y desarrollando sensibilidad artística.
- Representar el proyecto de centro
- Valorar el trabajo propio y ajeno.
- Disfrutar del desfile de Carnaval u otras actividades relacionadas que se propongan.

##### Día del libro:.

- Objetivos: Valorar la importancia y existencia de la lengua castellana.
- Disfrutar del cuentacuentos u otras actividades relacionadas que se propongan,.

##### Día de la familia. Talleres con las familias

- Objetivos: Mejorar las relaciones personales entre la comunidad educativa.
- Facilitar las relaciones, la integración y el respeto por los otros.

##### Semana cultural.

- Objetivos: Fomentar la convivencia entre los alumnos ( talleres)



Potenciar valores de ayuda y colaboración entre iguales.  
Ser competente en los distintos talleres.

### Fin de curso

Graduaciones, fiesta del agua, campeonato de fútbol, entrega trofeos pin-pon, fútbol chapas, 3x3 basket.

### Madrid Olímpico:

ACB NEX programa de acoso y favorecer las relaciones sociales entre los miembros del grupo.(5º-6ºP en educación física.

### Plan directoR

CEA “El Aguila”

Participación en ponencias y talleres de igualdad de género, taller de consumo, riesgos Internet, prevención drogas y tabaquismo.

Todas las actividades diseñadas en 9 meses-9causas

## 5 .PLAN DE PATIOS

### RECREOS ACTIVOS

Curso 2019/2020	Tareas	Metodología	Temporalización	Profesionales implicados	Indicadores e instrumentos de evaluación	
Aprovechar el tiempo libre de recreo que tienen los alumnos a través de la participación en juegos y deportes, como fuente de aprendizaje de valores	<p>*Desarrollar una actividad física – deportiva compartida donde la competencia sea sana y se prime la cooperación y la diversión.</p> <p>*Conocer y cumplir las normas de los distintos juegos y deportes que se propongan.</p> <p>*Facilitar el contacto y relación social entre los alumnos de diferente edad y curso del mismo Centro.</p>	<p>Participación en juegos y deportes que previamente en la clase de Ed. Física ya han practicado y conocen sus normas. Así se establecen equipos y competiciones donde participan alumnos de un mismo ciclo.</p> <p>Fútbol chapa. Carrera de relevos. Jugando al Atletismo Balón prisionero Go talent Baloncesto. Juegos populares. Petanca Ajedrez Diana Carreras de chapas Fútbol Baile Ruta ciclista por el entorno. Carrera solidaria. Se valorará alguna actividad más propuesta por los alumnos.</p>	<p>Participación libre, donde lo importante no es ganar sino pasárselo bien y disfrutar jugando. Así los profesores de Ed.Física coordinarán todo lo que es la preparación de la competición: anunciar los equipos o participantes inscritos, informar de unas normas, establecer un calendario, preparar el material, revisar instalaciones, nombrar los árbitros, velarán por el buen funcionamiento de la competición, recoger resultados y establecer unas clasificaciones. Los tutores recordarán a sus alumnos el día que les toca participar y resolverán posibles conflictos después de la competición.</p>	<p>Durante todos los <b>recreos</b> estableciéndose un calendario por ciclos y deporte. Si el día se presenta lluvioso o hace imposible la práctica del deporte, este se podrá aplazar, o trasladar al polideportivo.</p>	<p><b>Profesores de Ed.Física</b> que coordinarán todo lo que es la preparación de la competición: anunciar los equipos o participantes inscritos, informar de unas normas, establecer un calendario, preparar el material, revisar instalaciones, nombrar los árbitros, velarán por el buen funcionamiento de la competición, recoger resultados y establecer unas clasificaciones. Todo esto publicado en una página web y en el tablón de las olimpiadas. <b>Los tutores</b> recordarán a sus alumnos el día que les toca participar y resolverán posibles conflictos después de la competición.</p>	<p>Grado de participación de los alumnos.</p> <p>Comentarios y aportaciones de los propios participantes sobre su disfrute y experiencia.</p> <p>Buzón de sugerencias.</p>

### Calendario de actividades (este calendario podrá sufrir modificaciones por motivos organizativos)

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Balón prisionero Just Dance Halloween	Just Dance Especial Halloween	Jugando al atletismo (Un día de la semana cada prueba)	Go talent	Just dance (baile)	Tenis de mesa	Baloncesto 3x3	Fútbol 5x5



### **Actividades propuestas:**

Balón prisionero

Jugando al Atletismo: Carrera de relevos, Carrera de velocidad., Carrera resistencia, Salto de vallas, Salto de longitud

Got talent

Baloncesto 3x3

Juegos populares: Cuerdas, Petanca, Diana

Carreras de chapas

Ajedrez

Fútbol:martes( 1º ,2º y 3 ) jueves (4º,5º y 6º)

Baile

**FÚTBOL-CHAPAS.** Liga Champions lunes y viernes

**BIBLIOPATIO.** Viernes

**TENIS DE MESA.** Martes, jueves y viernes

### **NORMAS DE PATIO**

- Baja al patio en silencio y orden acompañados de un profesor.
- No olvides bajar todo lo que necesitas ( desayuno, abrigo, chapas...), No puedes subir sólo al aula ni permanecer en las clases sin un profesor.
- Cuida el material de patio.
- No puedes ir a las pistas hasta que haya un profe.
- No traemos juguetes de casa, ¡aprovechemos lo que tenemos!
- Desayuna antes de ponerme a jugar.
- Usa las papeleras y mantén el patio limpio y no tirar nada al suelo.
- Pide permiso para ir al baño de uno en uno.
- Mantén los baños limpios los baños y haz un uso responsable del papel, agua, luz...
- Respeta el juego de los más pequeños.
- juega con todos juntos y no dejes a ningún compañero solo.
- Avisa de conflictos graves a los profesores.
- Ayuda a recoger el material.
- Ponte en la fila en cuando suene el timbre.
- Los alumnos de primaria no pueden entrar al patio de infantil.
- Los alumnos de 1ºP tendrán material para jugar en el techado y mejorar su adaptación a primaria.
- Usa el arenero guardando el material utilizado.
- Detrás del comedor y del edificio principal no se puede jugar.
- El fútbol es un momento divertido, no un lugar donde podemos insultar, pegar y enfadarnos.
- Disfruta, salta, corre, ríe, baila y no pierdas la sonrisa,

### **DISTRIBUCIÓN DE JUEGOS-ESPACIOS.**

La distribución y las zonas quedará expuesto en la entrada principal del centro.



	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
PISTAS	1º, 2º Y 3º	4º, 5º Y 6º	1º, 2º, 3º	4º, 5º Y 6º	DÍA SIN BALÓN
ZONA D			RECREOS ACTIVOS	RECREOS ACTIVOS	
TENIS DE MESA	4º, 5º, Y 6º	1º, 2º Y 3º	4º, 5º Y 6º	1º, 2º, 3º	PRIMARIA
ZONA D					
ARENERO	INFANTIL	PRIMARIA	RECREOS ACTIVOS	RECREOS ACTIVOS	INFANTIL
ZONAS A Y B					
PORCHE	FÚTBOL CHAPAS 2º, 6º				FÚTBOL CHAPAS 2º-6º
ZONA C					
MATERIAL DE INFANTIL	15	15	15	15	15
MATERIAL DE PATIO	1º	2º	3º Y 4º	5º	6º

Se valorarán otras actividades propuestas por los alumnos.

### Actividades de todo el centro

- Carrera solidaria.
- Ruta ciclista.
- Juegos cooperativos con agua.
- Talleres relacionados proyectos anual CreArte.( atletismo, coreografías, talleres)

## 6.COMEDOR ESCOLAR

En el curso 19/20 se modifica el PLAN DE COMEDOR y se adapta a las características del centro . El comedor debe ser un momento educativo dentro de la jornada escolar que debe dar continuidad a la CONVIVENCIA del centro. Debe formar parte de este plan de convivencia y que deben conocer alumnos, familias , empresa de comedor y trabajadores.

La empresa de comedor debe garantizar la realización de actividades que fomenten las relaciones entre los comensales, con actividades lúdicas, formativas para el desarrollo integral del alumno. El programa se dará a conocer a principio de curso y se evaluará junto con la memoria del centro.

ALUMNOS	
	-Elaborar y conocer las normas de uso y disfrute del comedor escolar..( colgadas y elaboradas por todos) -Aprender a comer de todo, -Fomentar su autonomía ( comer solo, masticación, probar alimentos, usar la servilleta) -Identificar el horario de comedor como extensión del horario educativo en el que se siguen las mismas normas que durante el horario lectivo. -Respetar y ayudar a los compañeros en todas las situaciones que se puedan dar, tanto en el tiempo de comida como en los anteriores y posteriores. -Utilizar un volumen de voz adecuado para hablar con compañeros, monitores, cocinera. -Utilizar formulas de cortesía..gracias, por favor, buenas tardes.... -Expresar sus necesidades de alimentación, de higiene, de salud (cuando necesitan ir al baño, beber agua, etc -Respetar las normas de uso y desplazamientos de pasillos, salas , baños, comedor. -Respetar las indicaciones de los monitores durante el horario del comedor. - Usar, utilizar y recoger el menaje y material utilizado en las actividades que se realicen. -Avisar cuando algún material se pierda o salga del recinto escolar. - No compartir alimentos, por el riesgo a los alumnos alérgicos, intolerantes .



	<ul style="list-style-type: none"><li>-Colaborar en la recogida de su menaje ( vaso, servilleta.. retirar el servicio, rotando las responsabilidades)</li><li>- Familiarizar a los alumnos con la ingesta de todos los tipos de alimentos motivándoles a probarlos.</li><li>-Comerse su comida correspondiente del menú, aunque no todos sean alimentos del gusto del alumno, respetando sus necesidades, SUS GUSTOS.</li><li>-Probar nuevos alimentos.</li><li>- Conocer la importancia de una dieta equilibrada,</li><li>-Adoptar posturas adecuadas: sentarse bien, aprender a no levantarse,</li><li>-Aprender a manejar y utilizar correctamente el menaje.</li></ul>		
<b>FAMILIAS</b>	<p>Las familias recibirán los menús escolares a principio de mes y se colgará en la web del centro (incluido menús alérgicos).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las familias deben aportar los informes médicos así como las medidas de actuación en caso de alumnos con alguna alergia.</li><li>- Las familias reservarán el servicio de comedor en el mes de junio y formalizarán el uso del comedor en septiembre con la documentación que se precise en secretaria.</li><li>- Las familias entregarán en el centro un documento con las personas responsables de la recogida de los alumnos. Bajo ningún concepto ninguna persona que no esté autorizada, podrá recoger al alumno.</li><li>- Las familias no entrarán en el comedor. Seguirán las indicaciones del monitor para la recogida (el momento de recogida no es un momento de diálogo, ya que el monitor debe ocuparse del resto del alumnado).</li><li>- En caso de acudir a las actividades extraescolares se autorizará a los diferentes monitores (del AMPA o del C.B. Campaneros), para que sean ellos los que realicen la recogida.</li><li>- Las familias se encargarán de proporcionar babis, bolsa de aseo y vaso. Todo el material debe venir con el nombre puesto para evitar confusiones. En caso de que la familia no traiga la bolsa de aseo los alumnos no podrán lavarse los dientes. Todos este material se traerá el lunes al colegio y el viernes se lleva a casa para lavarlo.</li><li>- Las familias que quieran que su hijo se quede en el comedor de manera discontinua tendrán que avisar en secretaría antes de las 12:00 horas.</li></ul> <p>-Se entregarán a las familias trimestralmente unos boletines informativos que se elaborarán en consenso junto con la empresa del comedor.</p> <p>Se expondrá en el aula de Infantil de 3 años (o en un lugar visible únicamente para los padres/madres de los alumnos de esa clase), una hoja donde se informará diariamente de la marcha de sus hijos/as en el comedor. Cada alumno se representará con una fruta o verdura (que sólo sabrá su familia), para velar por la protección de datos de los alumnos.</p> <table border="1" data-bbox="501 1630 1230 1706" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><tr><td style="padding: 5px;">COME PRIMER Y SEGUNDO PLATO</td><td style="padding: 5px;">COME EL POSTRE</td></tr></table> <ul style="list-style-type: none"><li>-El Centro y/o la empresa del comedor podrán proponer actividades de consulta y/o de desarrollo con las familias, sobre temas relacionados con hábitos de higiene personal antes y después de las comidas, hábitos alimenticios en casa, conocimiento de la dieta mediterránea (principalmente), conocimiento y clasificación de los diferentes tipos de alimentos, etc.</li><li>-Todos aquellos padres que quieran saber alguna información concreta sobre la evolución del comportamiento de sus hijos/as en el comedor, etc., se lo preguntarán</li></ul>	COME PRIMER Y SEGUNDO PLATO	COME EL POSTRE
COME PRIMER Y SEGUNDO PLATO	COME EL POSTRE		



	<p>al Equipo Directivo con cita previa, siendo éstos los interlocutores entre el comedor y las familias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las familias podrán participar en papá/mamá comensal, reservando sitio con antelación para poder hacer una correcta previsión.</li> </ul>
<p><b>MONITORES COCINERO</b></p>	<p>La contratación del personal corresponde a la empresa Cocinas Centrales, que será la encargada de la formación de sus empleados. No serán familia directa de los alumnos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reuniones con el Equipo Directivo. Mínimo tres veces al año y siempre que se considere necesario.</li> <li>- Dar a conocer tanto este plan de actuación como el plan de convivencia, para saber las normas, herramientas de convivencia, sanciones, uso de las instalaciones del centro, para llevar a cabo su labor desde una perspectiva pedagógica.</li> <li>- Los monitores estarán en la zona de recogida a las 14:00 horas (asegurando que llevan sus pertenencias y que han ido al baño).</li> <li>- Los monitores serán los encargados de elaborar y dar a conocer a los alumnos las normas del periodo de comedor.</li> <li>- Durante el periodo de comedor los monitores se encargan de las heridas, caídas o conflictos que surjan, siendo los encargados de informar a las familias. En el caso de heridas graves, se avisará al Equipo Directivo para avisar a las familias. El servicio de comedor dispondrá de un botiquín para uso exclusivo del mismo.</li> <li>- Los miembros del servicio conocen el protocolo de alergias del centro. Así como las necesidades educativas para dar la respuesta correcta a sus necesidades.</li> <li>- Conocer la ley de protección de datos.</li> <li>- La relación entre el personal del servicio de comedor y el alumnado será siempre positiva, fomentando la implicación de los mismos en las tareas propuestas por el personal del comedor, motivándoles a colaborar en la realización de actividades propuestas.</li> <li>- Se procurará usar un tono de voz adecuado para no incitar a los alumnos a subir el volumen.</li> <li>- Se prestará especial atención en todo momento a aquellos alumnos que más lo necesitan, no sólo en las comidas sino también en los momentos de higiene y en las actividades de extensión educativa, antes o después de la comida.</li> <li>- En el caso de incidencias graves ocurridas durante el horario de comedor, el personal de vigilancia y atención educativa, lo registrará en un Libro de Incidencias y lo comunicará al Equipo Directivo, que llevará a cabo las actuaciones necesarias de acuerdo al Reglamento de Régimen Interior del Centro.</li> <li>- Los monitores no explicará a las familias incidentes ocurridos entre el alumnado. Sólo informarán de la alimentación y de cualquier circunstancia personal que se pudiera reseñar (caída en el patio,...) respetando la protección de datos.</li> <li>- Los monitores son los encargados de la elaboración de los boletines informativos que se entregarán a los alumnos al final del trimestre.</li> </ul>
<p><b>EMPRESA</b></p>	

## ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBI

En la educación infantil y primaria, es el escenario natural en el que este tipo de competencias pueden y deben cuajar adecuadamente, apoyadas en los principios esenciales de colaboración entre equipos



educativos y familias, y orientadas a la configuración de perfiles de desarrollo personal en los que primen valores como **la ayuda mutua, la solidaridad, el apoyo, la compasión, la generosidad, la capacidad de escucha y diálogo, la asertividad, la resolución pacífica de los conflictos, la capacidad de trabajo en equipo y cooperación y la empatía.**

Las actividades que se desarrollan en los distintos planes de centro intentan prevenir el acoso, dando el tiempo necesario a la **acción tutorial** a pensar y vivir buenos modelos de convivencia. El grupo clase es una herramienta esencial para la prevención, profundizando en las características individuales de cada, valorándose a sí mismo su personalidad y su interacción al estar en grupo.

El **EQUIPO DOCENTE** conocer y colaborar con los tutores en la acción tutorial..

El **EQUIPO DIRECTIVO** debe promover y dar a conocer las actividades y programas diseñados en el centro para la prevención, detección e intervención y sanción de situaciones que dificulten la convivencia en el centro. El centro debe ser un lugar de convivencia, respeto y valorar las capacidades individuales de los alumnos. Hacer del centro un entorno lo más acogedor posible, amable, cómodo, favorecedor de las relaciones interpersonales, sociable...

### **ANEXO III PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR**

#### **EOEP**

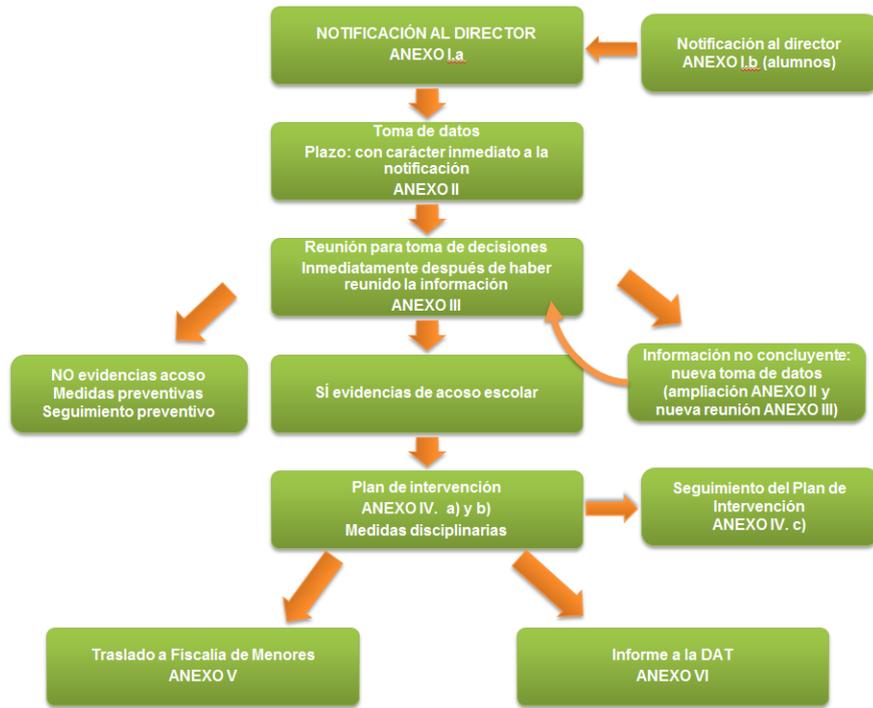
**Orientadora** Asesorará en sus actuaciones al resto de miembros del grupo, facilitando pautas para las entrevistas y propuestas de actuaciones tutoriales para desarrollar dinámicas que reconduzcan la situación.

**PTSC** Intervención con las familias de los implicados y en su caso con alumnos: información y coordinación de recursos existentes en el entorno (programas de Servicios Sociales, etc.).

**CONSEJO ESCOLAR-COMISIÓN DE CONVIVENCIA** Asesorará en sus actuaciones al resto de miembros del grupo, facilitando pautas para las entrevistas y propuestas de actuaciones tutoriales para desarrollar dinámicas que reconduzcan la situación.

**FAMILIA.**La vinculación de las familias con la escuela debe ser una tarea importante dentro del desarrollo de la convivencia, nuestro centro debe ser lugar de encuentro, diálogo y colaboración con las familias.

Deben **actuar, conocer y participar** en los proyectos que se desarrollan en el centro, en la resolución de conflictos, en pautas de actuación con sus hijos relacionadas con el respeto a las diferencias de género, sexo, raza, cultura, gustos y preferencias...



## ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN...EVALUACIÓN PLAN

### \*Difusión y seguimiento del plan

EQ.DIRECTIVO	<p>Dar a conocer el plan a los nuevos miembros del claustro y a la comunidad educativa.</p> <p>Evaluar trimestralmente 9 meses-9 causas.</p> <p>Seguimiento de la convivencia en reuniones de ciclo y en sesiones de evaluación.</p> <p>Organizar y poner en marcha todos los planes diseñados en el plan.</p> <p>Enviar encuesta a familias, docentes de la convivencia en el centro e incluirla en la memoria final.</p> <p>Elaboración memoria final de convivencia</p>
EQ. DOCENTE	<p>Evaluación en los criterios de calificación de la actitud y convivencia del aula.</p> <p>Participar en la misma línea con el tutor y jefatura de estudios de las actuaciones y normas.</p> <p>Participar y aportar nuevas ideas para los planes creados en el centro</p> <p>Conocer resultados de las encuestas de convivencia.</p>
TUTOR	<p>Rellenar y exponer en reuniones de seguimiento la evolución del grupo.</p> <p>Elaborar normas de aula ( diálogo, respeto,</p> <p>Realizar la encuesta a sus alumnos de convivencia y conocer y valorar los resultados.</p> <p>Realizar socioescuelas (4ºp-6ºp)</p> <p>Dar a conocer el plan/normas al equipo docente, familias.</p> <p>Incluir y dialogar de convivencia en sesión de evaluación.</p> <p>Impulsar la participación de los alumnos en plan de patios, recreos activos, fiestas y salidas.</p> <p>Participar y aportar nuevas ideas para los planes creados en el centro</p> <p>Evaluación en los criterios de calificación de la actitud y convivencia del aula.</p> <p>Incluir en las notas ítems de actitudes comunes al centro.</p>



EOEP	Conocer PE. y documentos de centro. Conocer y participar en CCP Desarrollar actividades que fomenten la convivencia y la prevención en el centro. Dar asesoramiento a equipo docente, padres, tutores y alumnos. Conocer y respetar derechos y deberes. Participar de las actividades propuestas. Conocer la PGA del centro. Valorar la memoria final.
ALUMNO	Participar en actividades y planes. Conocer sus derechos y sus deberes. Dialogo, autoestima y respeto base para el día a día en el centro. Conocer y respetar las normas de convivencia.
PERSONAL DOCENTE	NO Conocer el plan de convivencia. Conocer y respetar derechos y deberes. Participar de las actividades propuestas.
FAMILIA	Información en jornada de puertas abiertas, Página web del centro, instagram, facebook, Reunión inicio de curso( powerpoint de centro), Reuniones individuales tutor-equipo docente, Plan director, Agenda escolar, Actividades 9 meses-9 causas Información y participación de las fiestas y salidas trimestrales. Reuniones EOEP
C. ESCOLAR	Conocer el plan de convivencia. Conocer la PGA del centro. Ser informados de la memoria final. Conocer resultados de las encuestas.
C. DE CONVIVENCIA	Reunirse en casos de falta grave-muy grave y dialogar sobre posibles sanciones. Elaborar el plan de convivencia . Potenciar actividades para la prevención de acoso,violencia. Elaborar la memoria final de convivencia.

### **\*Evaluación del plan de convivencia**

El plan necesita una evaluación continua y formativa, buscando propuestas de mejora y señalando las dificultades encontradas, con el único fin de mejorar la convivencia en el centro. En el centro se realiza la evaluación de los diferentes aspectos del plan en nuestros propios documentos de evaluación.

<b>Documento de evaluación</b>	<b>Temporalización</b>	<b>Responsables</b>
9 meses-9 causas	Bimensual Memoria	Equipo docente Equipo directivo C. convivencia
Encuesta 9 meses-9 causas	Fin de curso	Alumnado
Diario de aula	Diario	Equipo docente
Memoria	Fin de curso	Claustro, consejo escolar, c. de convivencia.AMPA, comedor)
Fiestas y salidas	Finalizar la actividad	Equipo docente Equipo directivo



		Plan de convivencia
Encuestas familias	Fin de curso(se incluye en la memoria)	Familias
Seguimiento aula	mitad de cada trimestre	Equipo docente Jefe de estudios
Acta sesión de evaluación	Trimestral	Tutor
Evaluación del propio plan	Semestral	Comisión de convivencia

#### \*MODELOS DE EVALUACIÓN (ANEXOIV)

### **ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Servicio de Inspección Educativa.

- Centros de Formación permanente al profesorado de la Comunidad de Madrid: Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) y Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) de las diferentes áreas territoriales.
- Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.
- Instituciones públicas y privadas, asociaciones y entidades, colaboradoras
- Universidades, especialmente aquellas con servicios específicos de diversidad sexual e identidad de género y aquellas facultades encargadas de la formación inicial del profesorado (magisterio, máster de formación de profesorado de secundaria, etc.).
- Editoriales de material educativo y libros de texto.



## ANEXO I

### 9 MESES 9 CAUSAS

PROYECTO PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CEIP. CRISTO DE LA CAMPANA. Hemos diseñado actividades concretas a diferentes ASPECTOS fundamentales para la prevención del acoso, el desarrollo de habilidades sociales y fomentar el autocontrol y la autoestima de nuestros alumnos.

<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>BIENVENIDOS</b>
<b>OCTUBRE</b>	<b>SOMOS UN EQUIPO</b>
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>¿HABLAMOS?</b>
<b>DICIEMBRE</b>	<b>MERCADILLO SOLIDARIO</b>
<b>ENERO</b>	<b>AUTOCONTROL</b>
<b>FEBRERO</b>	<b>¿QUIÉN SOY?</b>
<b>MARZO</b>	<b>¿QUÉ SIENTO?</b>
<b>ABRIL</b>	<b>ME CUIDO</b>
<b>MAYO</b>	<b>CUIDO MI ENTORNO</b>